



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

4788 *EXTRACTO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE PROVINCIAL DE ALICANTE, DE FECHA 7 DE ABRIL DE 2021, POR EL QUE SE CONVOCAN AYUDAS ECONÓMICAS A CLUBES Y ENTIDADES DEPORTIVAS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE PARA LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS DE ESPECIAL INTERES EN LA PROV*

EXTRACTO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE PROVINCIAL DE ALICANTE, DE FECHA 7 DE ABRIL DE 2021, POR EL QUE SE CONVOCAN AYUDAS ECONÓMICAS A CLUBES Y ENTIDADES DEPORTIVAS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE PARA LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS DE ESPECIAL INTERES EN LA PROVINCIA, ANUALIDAD 2021.

BDNS (Identif.):558244

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/558244>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias>) y en la Sede Electrónica de la página web de la Diputación de Alicante <https://diputacionalicante.sedelectronica.es>.

Primero.- Objeto.

Es objeto de la presente Convocatoria la concesión en el ejercicio 2021, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva ordinaria, de ayudas económicas a Clubes y Entidades deportivas de la provincia de Alicante para la organización de eventos deportivos de especial interés en la provincia, durante el periodo comprendido entre el 2 de noviembre de 2020 y el 1 de noviembre de 2021.



A los efectos de las presentes Bases, tendrá la consideración de evento deportivo de especial interés todo acontecimiento deportivo de carácter regular (anual), regular con cambio de sede, o irregular (extraordinario), que acredite gran relevancia, fundamentada en su repercusión social y el alto nivel de los deportistas participantes, cuyos objetivos principales sean los de desarrollar una competición deportiva oficial reconocida por la Federación correspondiente o una actividad deportiva no oficial de gran impacto mediático y participativo.

El carácter regular de una determinada competición hace referencia a la celebración de ésta en años anteriores (periodicidad anual) y en una misma sede. El carácter regular con cambio de sede hace referencia a la celebración de una actividad en años anteriores (periodicidad anual) pero con cambio de sede en cada edición. Por último, el carácter irregular hace referencia a la celebración no anual de una actividad y en una sede distinta (extraordinario).

Conforme al carácter regular e irregular de las competiciones deportivas anteriormente descrito, se establece la siguiente clasificación de competiciones que pueden ser objeto de subvención dentro de la presente convocatoria:

Grupo A.- Organización de competiciones de carácter regular con cambio de sede, oficiales y reconocidas por la Federación correspondiente, de ámbito nacional o internacional, con gran asistencia de público que generan actividad económica significativa y gran interés mediático.

Grupo B.- Organización de competiciones de carácter regular o irregular, preferentemente de categoría absoluta, reconocidas y calificadas por la Federación correspondiente, de ámbito internacional, con competidores y espectadores procedentes de otros países, que generan actividad económica significativa e interés mediático.

Grupo C.- Organización de competiciones y actividades de carácter regular o irregular, preferentemente de categoría absoluta, reconocidas y calificadas por la Federación correspondiente, de ámbito nacional con competidores, participantes y espectadores nacionales, que generan cierta actividad económica e interés mediático limitado.

Grupo D.- Organización de competiciones y/o actividades de carácter regular o irregular relacionadas con la difusión y promoción del deporte, el deporte autóctono, deporte para discapacitados y con programas específicos de formación.



No se tendrán en consideración las competiciones relacionadas con Ligas oficiales, salvo que se correspondan con Fases de Clasificación, Fases de Ascenso o Fases Finales. Así mismo, no se tendrán en cuenta las pruebas deportivas de participación popular incluidas en los circuitos estables de carreras populares ya organizados por las Administraciones locales.

Sí se tendrán en cuenta las actividades que forman parte de un evento global, ya sea por tratarse de un etapa de una misma competición, por tener aspectos organizativos comunes, etc.

De manera excepcional, y una vez estudiadas las características, la repercusión y el impacto de la competición de que se trate, se podrían tener en cuenta otras categorías distintas a la absoluta o senior.

Para considerar una competición de carácter internacional, además de su reconocimiento federativo, se tendrá en cuenta el número de participantes procedentes de otros países (deportistas, clubes o selecciones) que de forma específica se desplazan a nuestra provincia para esta competición (dato que se deberá reflejar en el proyecto de la actividad). Se establece que un mínimo del 10% de los participantes deberán ser de otras nacionalidades.

Así mismo, para considerar una competición de carácter nacional, además de su reconocimiento federativo, se tendrá en cuenta el número de participantes (deportistas, clubes o selecciones) procedentes de otras Comunidades Autónomas que de forma específica se desplazan a nuestra provincia para esta competición (dato que se deberá reflejar en el proyecto de la actividad). Se establece que un mínimo del 20% de los participantes deberán ser de otras Comunidades Autónomas.

Segundo.- Beneficiarios.

Podrán solicitar estas ayudas los Clubes y Entidades Deportivas sin fin de lucro de la provincia de Alicante, que se hallen inscritos en el registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Valenciana, y que organice, durante el periodo comprendido entre el 2 de noviembre de 2020 y el 1 de noviembre de 2021, un evento deportivo de especial



interés de entre los que figuran en alguno de los Grupos indicados en la Base Segunda.

Estas ayudas no podrán ser compatibles con la percepción de una subvención nominativa de las previstas en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el ejercicio 2021 con destino a la misma actividad.

No podrán acogerse a esta Convocatoria las Entidades que soliciten o que ya disfruten de cualquier subvención de la Diputación u Organismo dependiente de la misma para idéntico objeto, actividad o programa.

Tercero.- Bases Regulatorias.

Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Alicante (publicada en BOP núm. 118, de 27 de mayo de 2005), Bases de Ejecución del Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Alicante de 2021, y Bases específicas de la Convocatoria.

Cuarto.- Cuantía.

La dotación económica prevista de la Convocatoria asciende a la cantidad de 144.870,00 euros, imputándose las ayudas que se concedan con cargo a la Aplicación 22.3411.4832000 del Presupuesto del ejercicio 2021.

El importe máximo de la subvención para cada Entidad deportiva no excederá de 12.000,00 euros.

Quinto.- Plazo de presentación de las solicitudes.

La presentación de la solicitud se realizará por medios electrónicos, de conformidad con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo



Común de las Administraciones Públicas, dada la condición de persona jurídica de los beneficiarios.

Los Clubes y Entidades deportivas de la provincia a que refiere la Base Primera que estén interesados en participar en esta convocatoria, deberán presentar sus solicitudes ajustadas al modelo normalizado de SOLICITUD GENERAL DE SUBVENCIÓN, suscrita por el/la Sr./Sra. Presidente/a de la Entidad deportiva, y dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial.

El modelo de solicitud y la documentación anexa se encuentran en el apartado de "Catálogo de trámites" de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Alicante, accesible a través de <https://diputacionalicante.sedelectronica.es>

Se aconseja el uso del navegador Google Chrome/Firefox.

A tal efecto, es necesario estar registrado para el uso del sistema de identificación y firma electrónica Cl@ve o, poseer un certificado digital de firma electrónica, o DNIe.

Para una correcta tramitación de la solicitud puede seguir los pasos indicados en el apartado "Enlaces de interés" /"Ayuda a la Tramitación" /"Guía de presentación de solicitudes por Sede Electrónica".

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el plazo de presentación de solicitudes será de TREINTA DÍAS NATURALES, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, una vez que se haya presentado ante ésta el texto de la Convocatoria y la información para su publicación.

Solo se podrá presentar una única solicitud por Entidad. Y cada Entidad, únicamente podrá solicitar subvención para un solo evento deportivo de especial interés, de entre los que figuran en la Base Segunda.

Alicante 14-04-2021



Firmante: Marta Valles Valentín, Jefa de Sección, Amparo Koninckx Frasquet, Secretaria General, Eduardo Dolón Sánchez, Diputado de Presidencia, Economía, Régimen Interior y Deportes